

Bogotá D.C.,

**\*1-2021-010628\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2021-010628**

Fecha: 24-11-2021

Alcalde

**Horacio Guerrero García**

**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**

Dirección: Diagonal 62 Sur No. 20F 20 Barrio San Francisco

Teléfono: 7799280 ext 1033

Correo electrónico: [horacio.guerrero@gobiernobogota.gov.co](mailto:horacio.guerrero@gobiernobogota.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de apoyo para la prevención y activación de rutas frente a presuntas situaciones de acoso laboral y acoso sexual laboral hacia funcionarias y contratistas de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar. Radicado SD Mujer 2-2021-008637.

Apreciado Alcalde:

A través de documento con No. de radicado 2-2021-008637, así como de diversos canales institucionales, la Secretaría Distrital de la Mujer, ha tenido conocimiento de presuntos hechos de acoso laboral y acoso sexual laboral (Artículo 2, Ley 1010 de 2006) en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Los hechos a los que se hace referencia tanto en el documento, como a través de los mencionados canales, hacen referencia a distintas circunstancias que podrían incluso llegar a ser acoso sexual, en los términos del artículo 210A del Código Penal, y que involucran entre otros, al señor Duvan Carvajal Restrepo - asesor del despacho.

A propósito de las quejas antes mencionadas, y en virtud de lo previsto en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, nos permitimos respetuosamente solicitar su intervención para que en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se adopten medidas efectivas para prevenir, corregir y sancionar según corresponda, situaciones de acoso laboral

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



y sexual laboral y garantizar que no se tomen medidas retaliatorias contra las colaboradoras de la Alcaldía.

Esta solicitud la hacemos en línea con lo dispuesto en el Decreto Distrital 044 de 2015<sup>3</sup> y el documento conceptual del “Protocolo de prevención y atención del acoso laboral y el acoso sexual laboral” (Anexo 1) elaborado por la Secretaría General y la Secretaría Distrital de la Mujer, además de los últimos desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre la materia, en particular la sentencia T-140 de 2021, MP: Cristina Pardo Schlesinger (Anexo 2).

La administración distrital, resaltando la importancia del respeto de los derechos humanos en el ambiente laboral y entendiendo que las conductas constitutivas de acoso laboral y acoso sexual laboral violentan flagrantemente los derechos de quienes ostentan una relación laboral o contractual con el Distrito, ha asumido su responsabilidad en la divulgación de los mecanismos y procedimientos de denuncia de tales actos a través de la adopción del “Protocolo de prevención y atención del acoso laboral y el acoso sexual laboral”.

En el caso del acoso sexual laboral, la administración distrital pretende que dicha práctica sea erradicada como una manera de finalizar con los ciclos de violencia en contra de las mujeres, un colectivo históricamente discriminado en el entorno de la cultura sexista y machista, que es incompatible con el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

El acoso sexual laboral esta directamente relacionado con la desigualdad de las mujeres, y es una expresión de esta desigualdad. Ocurre en un contexto social definido por la posición inferior de las mujeres en el trabajo, así como por la sexualización de los roles tradicionales de género<sup>4</sup>. En Colombia, la desventaja de las mujeres en el trabajo ha sido documentada por más de 20 años. Según datos del DANE, para el primer trimestre de 2021 la tasa de desempleo para las mujeres fue del 19,9%, y para los hombres del 11,6%, lo que indica que la brecha laboral persiste y se ha profundizado respecto de años anteriores.

A ello se suman la brecha salarial, la segregación de las mujeres en trabajos feminizados, mecánicos, menos visibles y peor remunerados; la persistencia de las dificultades relacionadas con el manejo del tiempo como producto de la doble carga familia trabajo, así como sesgos y estereotipos sobre sus capacidades, compromiso y dedicación que dificultan su ascenso a posiciones de poder y jerarquía.

---

<sup>3</sup> Decreto Distrital 044 de 2015 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el distrito Capital” Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

<sup>4</sup> MacKinnon, Catharine A. 1979. *Sexual harassment of working women: a case of sex discrimination*. New Haven, Yale University Press.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Esta posición estructuralmente inferior y diferenciada de las mujeres en el trabajo, las hace más vulnerables al acoso laboral y sexual laboral, pues dependen de su ingreso y tienen posibilidades de trabajo más limitadas. Esto sumado al control material que tradicionalmente han tenido los hombres sobre las mujeres en el hogar y en el trabajo, inciden en que estas conductas que afectan de forma prevalente a las mujeres se encuentren invisibilizadas e institucionalizadas.

Es por ello que frente a las quejas mencionadas más arriba, no solo les instamos a poner en marcha de forma celer y efectiva los protocolos existentes, sino que además les sugerimos revisar el clima organizacional desde una perspectiva de género, para detectar las causas subyacentes y los factores de riesgo asociados a las conductas que presuntamente han tenido lugar en la Alcaldía.

La prevención del acoso sexual se puede abordar desde la toma de medidas estructurales que aboguen por un espacio laboral equitativo entre hombres y mujeres, y medidas muy puntuales como el éxito en la resolución de un caso particular. Frente a lo primero les sugerimos adelantar campañas que además de informar sobre las rutas de acceso a los mecanismos institucionales para dar respuesta a los casos de acoso, le recuerde a las personas de manera permanente que la institución está comprometida con la equidad de género.

Además, es recomendable que se promueva la creación de espacios seguros de queja, atención y contención emocional. Una de las consecuencias más difíciles de afrontar el acoso es la soledad con la que se enfrenta lo sucedido. Para este fin nos ponemos a disposición, de manera que las colaboradoras que requieran apoyo se puedan poner en contacto con la Secretaría Distrital de la Mujer a través de los siguientes canales:

- Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Ciudad Bolívar  
Teléfono psicóloga: 3057062038  
Teléfono abogado: 3058170447  
Correo electrónico: [ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co](mailto:ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co)
- Línea Púrpura Distrital  
Llamando al 018000112137  
Escribiendo al WhatsApp 3007551846  
Escribiendo al Chat web <http://www.sdmujer.gov.co/content/linea-purpura-distrital>  
Escribiendo al correo electrónico [lpurpura@sdmujer.gov.co](mailto:lpurpura@sdmujer.gov.co)

O comunicándose directamente con la líder del componente de atención de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia: Lina Quintero al correo [laquintero@sdmujer.gov.co](mailto:laquintero@sdmujer.gov.co)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



Además, lo invitamos a que tome medidas para que todas las personas que hacen parte de la institución conozcan, respeten y promuevan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Para ello, ponemos a su disposición el Curso Virtual “El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias”, que busca fortalecer las herramientas conceptuales y prácticas para el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Las personas interesadas, pueden realizar la inscripción de forma autónoma a través del siguiente enlace: <http://www.sdmujer.gov.co/content/derecho-las-mujeres-vida-libre-violencias-0> y en atención a los siguientes pasos:

1. Haz clic en el botón “ciudadanía en general”.
2. Serás direccionada(o) a la página del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).
3. Haz clic en el botón amarillo “Iniciar Curso”.
4. Lee los términos y condiciones y confirma en la parte inferior que estás de acuerdo.
5. Serás direccionada(o) a la página de opciones de matriculación.
6. Haz clic en el botón rojo “continuar”.
7. Serás direccionada(o) a la página de inicio de sesión.
8. Haz clic en el botón rojo “Crear cuenta nueva”.
9. Completa el formulario con tus datos personales y establece un usuario y contraseña.
10. Una vez hayas creado el usuario debes validar la cuenta con el link que fue enviado al correo electrónico que registraste.
11. Haz clic en el link e ingresa a la plataforma donde puedes iniciar el curso.

El plazo máximo para terminar el curso es de 8 semanas, una vez se realiza la inscripción. Así mismo, el curso es auto gestionable, puede ingresar en el horario que le convenga y desarrollarlo a su ritmo, y al final se emitirá una constancia de participación por cada módulo y una general.

También le sugerimos consultar la *Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, con la que cuenta el Distrito Capital - Bogotá* y en la cual, podrá encontrar información sobre dónde acudir si requiere orientación, atención en salud, medidas de protección, atención y acceso a la justicia para garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias: <http://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/index.html>

Esperamos que esta información les sea de utilidad para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentas a brindar cualquier información que requiera

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Cordialmente,

*Alexandra Quintero B.*  
**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**  
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo 1: “Protocolo de prevención y atención del acoso laboral y el acoso sexual laboral”.

Anexo 2: Sentencia de la Corte Constitucional T-140 de 2021, MP: Cristina Pardo Schlesinger.

Elaboró: María del Pilar Carmona- contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó y Aprobó: Alexandra Quintero Benavides-Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Con copia a:

- Secretario Distrital de Gobierno  
Luis Ernesto Gómez Londoño  
Correo electrónico: [lemesto.gomez@gobiernobogota.gov.co](mailto:lemesto.gomez@gobiernobogota.gov.co)
- Secretaria General  
Margarita Berraquer Sourdis  
Correo electrónico: [secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co](mailto:secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co)
- Personero de Bogotá  
Julián Enrique Pinilla Malagón  
Correo electrónico: [institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)